

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**26****NAVALAFUENTE**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

*Decreto de Alcaldía de 1 de julio de 2019/271*

Antecedentes y exposición de motivos:

Vista la celebración de las elecciones municipales el 26 de mayo de 2019 y una vez constituida la Corporación el día 15 de junio del presente año, resulta necesario determinar el esquema organizativo del Ayuntamiento, estableciendo las áreas en que se distribuyen para este mandato corporativo, los servicios y oficinas municipales.

Considerando lo dispuesto en el párrafo anterior, corresponde a esta Alcaldía efectuar las delegaciones en los concejales de la Corporación para el nuevo mandato corporativo, toda vez que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento lo hacen aconsejable y conveniente para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado.

Teniendo en cuenta que mediante resolución de Alcaldía 270, de 1 de julio de 2019, se estableció una distribución de las áreas y servicios administrativos municipales para la presente legislatura 2019-2023, en el que se adscriben los servicios administrativos a cada una de las áreas municipales.

Así, en virtud de lo dispuesto en el 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 9 y siguientes de la Ley 40/2015 y en los artículos 43.3 y 44, 114 a 118 y 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y normas concordantes y generales de aplicación, resuelvo:

Primero.—Nombrar concejal delegado del Área de Economía/Hacienda y Desarrollo Económico, al concejal de este Ayuntamiento a don J. Luis de Andrés Huelves.

Segundo.—Nombrar concejala delegada del Área de Medioambiente y Juventud, a la concejala de este Ayuntamiento doña Natalia Rojas Estévez.

Tercero.—Nombrar concejal delegado del Área de Participación Social y Cultural, al concejal de este Ayuntamiento don José María Gonzalo Diez.

Cuarto.—Nombrar concejala delegada del Área Servicios Sociales y Bienestar Social, a la concejala de este Ayuntamiento doña Josefa Costa Soler.

Sexto.—Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se entenderán aceptadas de forma tácita desde la recepción de la notificación salvo manifestación expresa en contrario.

Septimo.—Régimen de delegaciones:

1. Las delegaciones conferidas en el presente decreto abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (delegación genérica).

2. Los concejales ejercerán todas las facultades sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que esta Alcaldía avoque en cualquier momento o se reserve en decretos posteriores.

3. La competencia para resolver los recursos de reposición no es objeto de delegación, correspondiendo a esta Alcaldía, salvo en los casos en que expresamente se delega en algún concejal.

4. Los concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Octavo.—Notificar la presente resolución a los designados, considerando que esta delegación se considera aceptada de forma tácita desde la fecha de su recepción salvo manifestación expresa en contrario.

En Navalafuente, a 1 de julio de 2019.—El alcalde-presidente, Miguel Méndez Martiáñez.—La secretaria-interventora, Natalia García Valcárcel.

(03/25.311/19)

